



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000525-2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 NOV 2014

VISTO:

El Oficio Nº 1173-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-DR-D de fecha 05 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 1173-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-DR-D, la Dirección Regional de Agricultura – Tumbes solicita modificación de asignación para inversiones por un monto total ascendente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.256,000.00)**; en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, con Oficio Nº 1189-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-DR-D, la Dirección Regional de Agricultura – Tumbes solicita crédito presupuestal para la ejecución de la elaboración de estudios de pre inversión orientados al plan de prevención del fenómeno El Niño;

Que, la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 precisa que el uso del Canon y Sobre canon y regalía minera se sujeta a que los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258, Ley de Regalía Minera, en el gasto corriente; exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000525 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 NOV 2014

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 en su Centésima Décima Primera Disposición Final prescribe que la presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2012, salvo el artículo 16, la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria, así como la Décima Sexta Disposición Complementaria Final, que rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y dispone la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 y modificatorias;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad Ejecutora debe tener en cuenta lo señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P (sobre procedimientos) y, Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, (se aprueba la delegación de facultades a las Gerencias y Direcciones Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten) y la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Normas y procedimientos para ejecutar actividades de mantenimiento de los proyectos de impacto regional por administración directa, encargo o contrata en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013;

Que, la presente asignación de marco presupuestal por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.256,000.00)** en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; se circunscribe al amparo de la directiva para la ejecución presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76-01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50-01, indicando además que la presente **no convalida** ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes o a la normatividad vigente, debiendo realizar el trámite respectivo a la Dirección Regional de Agricultura - Tumbes;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 312-2014/ GOBI. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 17 de noviembre de 2014 informa las pautas y los procedimientos que se deben tener en consideración para la ejecución del Canon y Sobre canon;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



00000525 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.



Tumbes, 17 NOV 2014

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, por un Monto Total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.256,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.

PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión.

ACC. DE INV. : 6000032 Estudios de Pre-Inversión.

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

DIVISION FUNC : 004 Planeamiento Gubernamental.

GRUPO FUNC : 0005 Planeamiento Institucional.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



00525 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 NOV 2014

G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	126,665.00
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0010 Infraestructura y Equipamiento.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	129,335.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES		256,000.00

A LA: **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.

PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre Inversión.	
ACC. DE INV.	: 6000009 Asistencia Técnica.	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISION FUNC	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNC	: 0005 Planeamiento Institucional.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	126,665.00
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5000935 Mantenimiento de Infraestructura de Riego.	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000525 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 11-7 NOV 2014

FUNCION	: 10 Agropecuaria.	
DIVISION FUNC	: 023 Agrario.	
GRUPO FUNC	: 0050 Infraestructura de Riego.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	129,335.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA		256,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		256,000.00
		=====

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º: Los recursos a que hace referencia el artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales se transfieren.

ARTICULO 5º: Disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a sus facultades, realizar la Supervisión y seguimiento de la ejecución de los recursos transferidos, por ser de su competencia.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General Regional; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE